



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura. (2014060808)*

Advertido error de transcripción en el apartado 4 de la base sexta de la convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura, aprobada por Resolución de la Presidencia de 31 de marzo de 2014, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 71, de 11 de abril (página 11314), de conformidad con lo prevenido en el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede corregir tal deficiencia insertando íntegramente el apartado 4 de la referida base sexta.

“4. El Tribunal hará públicos en el tablón de anuncios y en la dirección electrónica del Consejo Consultivo de Extremadura los resultados provisionales debidamente desglosados, de la valoración de méritos, y de estimar procedente su realización convocará a los aspirantes que hayan obtenido al menos seis puntos en la baremación de tales méritos a la entrevista a que se refiere la base octava siguiente, estableciendo su orden de intervención.

En el plazo de diez días desde la anterior publicación, los interesados podrán formular, por escrito y motivadamente, reclamación por la valoración asignada por sus méritos, que será resuelta por el Tribunal previamente al inicio de las entrevistas personales en la forma que dispone la referida base”.